

*01M

ASISTENCIA

–En la ciudad de Paraná, a 31 días del mes de julio de 2018, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: -Acosta, Allende, Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Toller, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de los 34 señores diputados, queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo.

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito a la señora diputada Leticia Angerosa a izar la Bandera Nacional y al señor diputado José Ángel Allende a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (*Aplausos.*)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria del 139º Período Legislativo, celebrada el 3 de julio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 8ª sesión ordinaria, celebrada el 19 de junio del año en curso. Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Al enunciarse las Comunicaciones Oficiales, dice el:

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones Oficiales queden en Secretaría a disposición de los señores diputados y que queden reservados en Secretaría los dictámenes de comisión sobre los proyectos de ley en los expedientes 22.714 y 22.868.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

–Al enunciarse los proyectos de los señores diputados, dice el:

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 22.937, 22.938, 22.939, 22.940, 22.941, 22.942, 22.943, 22.944, 22.945, 22.949, 22.950, 22.951, 22.952, 22.953, 22.961, 22.964 y 22.966; que se comunique el pedido de informes identificado con el número de expediente 22.954, porque cuenta con las firmas que requiere la Constitución; y que resto de los proyectos sean remitidos a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme lo indicado por el diputado Navarro.

–Asentimiento.

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde ingresar los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se ingrese y se reserva en Secretaría el proyecto identificado con el número de expediente 22.969, que declara de interés legislativo la Fiesta del Día del Niño a realizarse el próximo 5 de agosto en el Club Toritos de Chiclana, de la ciudad de Paraná.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

–Se inserta el texto del proyecto.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Eva Duarte de Perón

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Señor Presidente: el pasado 26 de julio se cumplió un año más del fallecimiento de Eva Duarte de Perón. Sin duda Evita –como popularmente ha quedado grabada en el corazón de nuestro pueblo– continúa siendo, y de manera incuestionable, la Abanderada de los Humildes y referente máxima de la justicia social en nuestro país.

Ella sigue siendo en la historia de la Argentina el ícono de la lucha por la igualdad. Trabajó en favor de los niños, de los ancianos, de las mujeres, los trabajadores y, retomando el legado de luchas y reivindicaciones previas, impulsó la incorporación de las mujeres a la vida política, proceso que culminó en septiembre de 1947 con la sanción de la Ley del Voto Femenino, lo que dio lugar a que por primera vez en la historia de nuestra patria las mujeres ocuparan bancas en el Congreso: 23 diputadas del Partido Justicialista representaron a la mujer argentina.

Tras la sanción de la ley que consagró la igualdad política entre hombres y mujeres. Evita luchó junto al peronismo por los derechos de la niñez, de la ancianidad, de la igualdad jurídica entre cónyuges y la patria potestad compartida, cuestiones todas convalidadas en al Constitución de 1949, inspirada en la corriente jurídica del constitucionalismo social. Así, su paso por la escena política de nuestro país, estuvo signada también por la marca indeleble de haber luchado incansablemente en favor de la

protección social y de la incorporación de las mayorías populares como sujetos de derecho de las políticas públicas que debe asegurar el Estado argentino.

Su máxima “Donde hay una necesidad, nace un derecho” orientó su trabajo cotidiano y su lucha incansable por subsanar las injusticias sociales. Supo denunciar con vehemencia y convicción los peligros y desviaciones que representaban el colonialismo, el imperialismo, la explotación, la injusticia, el hambre, el poder de las oligarquías locales, el clericalismo alejado del pueblo, y su sufrimiento, su compromiso para con los más desprotegidos y desamparados, por supuesto, le granjeó el amor eterno del pueblo; pero también el encono –al decir de Galeano– de los bien comidos.

*02S

La odiaron por pobre, por mujer, por insolente; a tal punto llegó ese sentimiento clasista y de tanto odio que estando Evita ya muy grave, en vísperas del 26 de julio de 1952, pintaron en las paredes de Buenos Aires la frase: "Viva el cáncer".

Su nombre fue prohibido a partir del golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955, que derrocó de la Presidencia al general Perón. En noviembre de ese año comandos militares secuestraron su cadáver y lo hicieron desaparecer. Durante 14 años fue desconocida la localización de su cuerpo. Buscaron borrarla de nuestra historia y de la memoria popular; pero no pudieron.

Hoy, a 66 años de su desaparición física, su figura persiste: su legado de pasión, de lealtad, el amor al prójimo se mantienen vigentes y conforman un poco la identidad de muchos argentinos y también la identidad de nuestro movimiento justicialista.

Terminando este homenaje, señor Presidente, quiero agregar esto: que hoy cuando vemos que en nuestra patria, que en nuestra nación, en nuestro país, se pierden derechos que tanto nos costó conseguir, en el marco de un programa económico que lamentablemente pregona el ajuste, el endeudamiento externo, que se despreocupa de la suerte de los trabajadores, que condena al quebranto a la pequeña y a la mediana empresa, que abandona a los niños, que abandona a los sectores más desprotegidos, como a los discapacitados, condenándolos a la marginalidad y el olvido, creo que el mejor homenaje que podemos rendir a Eva Duarte de Perón es seguir trabajando y militando en favor de la justicia social y la dignidad del pueblo argentino.

–A Santiago Maldonado

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: no sé si es un homenaje, una recordación o una apelación a no olvidar, pero como en algún momento vimos tantos afiches, tantos ruegos y tantas misas que se hicieron, con todo derecho, para no olvidar a Cabezas –"No se olviden de Cabezas"–, en este país en que hay un gobierno que no respeta la vida, que no respeta la libertad de sus ciudadanos, porque depende de cómo uno piensa o de lo que uno hace, cómo el Gobierno te manda a reprimir, mañana se cumple un año de la desaparición de un argentino, se llamaba Maldonado. No importa cómo se llamaba, pero era un argentino que estaba acompañando a un grupo de ciudadanos de los pueblos originarios y que tenía todo el derecho de estar ahí en total paz, en orden, un hombre que recorría el país, que recorría países vecinos con su folclore, con sus ganas de vivir, de llevar sus cosas de un lado a otro y acompañar en aquellas luchas que consideraba que tenían realmente sustento y fundamento. Y un grupo bárbaro, de aquellos que no aprendieron que se terminaron aquellas épocas, y alentados –¿por qué no decirlo y reconocerlo?– por un gobierno que los azuza que hay que golpear, que hay que correr, que hay impunidad para ellos, porque evidentemente han estado sumamente protegidos y si uno ha seguido el expediente, como algunos le llaman, vemos que realmente hay protección porque hubo un ciudadano que salió por todos los medios diciendo que tenía el sistema para que a través del seguimiento del celular saber qué pasó con Maldonado en las primeras horas, cosa que era fundamental para saber qué destino había tenido, y nunca lo llamaron a declarar.

Pero no nos llama la atención, porque estamos gobernados por un Presidente que cuando hablaban de 30.000 desaparecidos, como minimizando decía: "No, no son 30.000". Maldonado era uno solo, pero es tan grave como los 30.000, con un hecho que aun es mucho más grave porque estamos en democracia y este Presidente fue elegido por los argentinos. No olvidemos a Maldonado.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble ubicado en Colonia General Roca, departamento Concordia, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Secundaria Nro. 24 “Cabildo Abierto”, de esa localidad (Expte. Nro. 22.714).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos fracciones de terreno ubicadas en Sauce Montrull, departamento Paraná, con destino a calles públicas y a una reserva fiscal (Expte. Nro. 22.868).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.937, 22.938, 22.939, 22.940, 22.941, 22.942, 22.943, 22.944, 22.945, 22.949, 22.950, 22.951, 22.952, 22.953, 22.961, 22.964, 22.966 y 22.969.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor

Parlamentaria, mociono que estos proyectos de declaración se traten sobre tablas en conjunto y que su votación se haga del mismo modo.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

CONSIDERACIONES SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble ubicado en Colonia General Roca, departamento Concordia, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Secundaria Nro. 24 “Cabildo Abierto”, de esa localidad (Expte. Nro. 22.714).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos fracciones de terreno ubicadas en Sauce Montrull, departamento Paraná, con destino a calles públicas y a una reserva fiscal (Expte. Nro. 22.868).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 22.937, 22.938, 22.939, 22.940, 22.941, 22.942, 22.943, 22.944, 22.945, 22.949, 22.950, 22.951, 22.952, 22.953, 22.961, 22.964, 22.966 y 22.969.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y asuntos entrados fuera de lista.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración en conjunto.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

*03G

PREFERENCIA

Traslado de preferencia

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar el proyecto tiene acordado su tratamiento preferencial en la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Pierini) – En la sesión anterior se acordó tratar con preferencia en esta sesión, con o sin dictamen de comisión, el proyecto de ley referido a la Fiscalía de Estado (Expte. Nro. 22.291).

Informo, señor Presidente, que no se ha emitido dictamen de comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que esta preferencia, con o sin dictamen de comisión, se traslade a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

ORDEN DEL DÍA

Orden del Día Nro. 36

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 36 (Expte. Nro. 22.216).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

SR. LA MADRID – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se inserten en el Diario de Sesiones los fundamentos de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Así se hará, señor diputado.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

–Ver *in fine* la inserción solicitada por el señor diputado La Madrid.

Orden del Día Nro. 37

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 37 (Expte. Nro. 21.910).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, la votación en particular se hará por título.

–Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Título I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Título II.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 50º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 38

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 38 (Expte. Nro. 22.782).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

Orden del Día Nro. 39

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 39 (Expte. Nro. 22.408).

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley que fue enviado el año pasado por el Poder Ejecutivo, regula precisamente para la Provincia de Entre Ríos una nueva ley en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Para situarnos un poco en la temática, que debo aclarar que es un poco técnica, porque se refiere precisamente a la última etapa del proceso penal tomado integralmente, donde esta fase busca el cumplimiento de las penas privativas de la libertad que han sido dispuestas en el marco de un proceso acusatorio, como tenemos en la provincia, y donde se regulan las instancias que deben atravesar los reos en cuanto a las solicitudes que pueden formular al juez en materia de ejecución de la pena, las posibilidades de salidas anticipadas, y el principio de cumplimiento progresivo y gradual de la pena; siempre atendiendo, por supuesto, el estricto cumplimiento de los tratados internacionales que apuntan a salvaguardar los derechos individuales de los penados. Hay una realidad, señor Presidente: esta última etapa del proceso penal, quienes entienden en la materia afirman siempre que es la etapa más olvidada del proceso penal o es la que menos atención le merecen los marcos legislativos –¿por qué?– porque precisamente parece que el foco del interés social está en el proceso penal en sí mismo, cuando se juzga a una persona; pero después, cuando se cumple la pena de esa persona, no parecen prestarle tanta atención ni la doctrina ni aquellos a quienes les toca legislar.

Sin embargo, en los últimos tiempos esta temática ha recobrado una importancia para destacar. Es conocido lo que ocurrió en la provincia de Entre Ríos hace más de un año cuando se dio, lamentablemente, un hecho trágico, luctuoso, que fue el asesinato de Micaela García, que desató una conmoción social en todo el país y una discusión sobre hasta dónde llega la discrecionalidad de los jueces de ejecución penal para disponer las salidas anticipadas, estos beneficios liberatorios, porque alguien tiene que hacerse cargo de las consecuencias que pueden ocurrir. Lamentablemente en Entre Ríos ocurrió lo

peor, lo que nadie desea: un condenado a nueve años de prisión después de haber cometido dos violaciones y donde, a mi criterio y por haber escuchado y leído muchas opiniones, el sistema en sí mismo comenzó fallando desde el inicio, porque hubo un acuerdo y una aprobación del fiscal para que se le asigne una pena tan reducida –nueve años– que permitió por aquel entonces que en cumplimiento de los dos tercios de la condena pudiera solicitar la libertad condicional, y donde hubo un juez de ejecución de pena, el doctor Rossi, titular del Juzgado de Ejecución de Pena de Gualaguaychú, quien sin atender a los dictámenes, no solamente los informes del Servicio Penitenciario, sino también el dictamen del propio Juzgado del cual es titular –de hecho sigue siéndolo, por el fallo de ayer del Jurado de Enjuiciamiento, al que ya me voy a referir–; sin atender, decía, a los dictámenes que aconsejaban que no era conveniente otorgar el beneficio, así lo dispuso y después sucedió lo que es de público conocimiento. Esto mereció que, en el marco de esa conmoción social que existía en la provincia de Entre Ríos y en todo el país, la mayoría de los miembros de esta Cámara de ambos bloques, del Senado, de organizaciones de la sociedad civil, de defensores del Pueblo, de particulares, promovieran una denuncia ante el Jurado de Enjuiciamiento, que es el órgano constitucional de control de la responsabilidad política, entre otros funcionarios, como dice la Constitución, de todos los jueces que componen el Poder Judicial, con excepción de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, que están sujetos a otro tipo de control político.

Quiero aclarar –recién lo hablábamos en el bloque– que lo que ocurrió ayer, este fallo que ha tomado estado público, y la ley que estamos tratando hoy, que no se entienda que este es un tratamiento aprovechando este contexto, sino que es un proyecto que ingresó el año pasado, que lo envió el Gobernador, y que lo veníamos discutiendo durante varios meses en esta Cámara de Diputados, que es cámara de origen este proyecto.

*04Cep

Señor Presidente: quiero dejar aclarado que mereció la intervención de especialistas en la materia. Hicimos una jornada acá en este recinto, en la que participaron todos quienes representan estamentos vinculados con la problemática de la ejecución de las penas, desde los titulares del Ministerio Público de la Provincia, tanto el Procurador General de la Provincia como el Defensor General de la Provincia, el representante de todos los magistrados y funcionarios judiciales de la provincia, doctor

Chaia quien vino en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia, se invitó a la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia pero vino en representación del Superior Tribunal de Justicia su Presidente, estuvo también la Ministra de Gobierno en representación del Poder Ejecutivo, todos los legisladores, de ambas cámaras, fueron invitados, si bien este proyecto está en tratamiento en esta Cámara, participaron los señores senadores y también la actual Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Juzgado con asiento en la ciudad de Paraná, la doctora Cecilia Bértora y, por supuesto, también participó alguien en representación de los abogados de la Provincia que son quienes ejercen la defensa en cualquier proceso de naturaleza penal y en esta instancia de ejecución de la pena también; además vino el doctor Barrandeguy que hizo muy interesantes aportes, de muchos de ellos voy a hacer referencia porque se tuvieron en cuenta.

Antes de olvidarme quiero hacer una especial referencia a todos los asesores que trabajaron y recolectaron todos esos aportes, lo cual no era fácil señor Presidente, porque había que conjugar miradas diferentes sobre una misma temática de quien acusa, quien defiende, quien juzga, quien está a cargo de la cartera política, que tiene la vinculación con el Poder Judicial como el Ministerio de Gobierno y de los legisladores, entonces no era fácil buscar puntos de consenso en un tema muy complejo, pero muy complejo, no solamente señor Presidente por lo que ocurrió, por este hecho del caso de Micaela García, sino que es complejo también porque el derecho de ejecución de penas es complejo en sí mismo –¿y sabe por qué, señor Presidente?– porque hay que buscar un punto de equilibrio entre una tensión que la sociedad siempre expresa y no es otra cosa que, por un lado, el interés de la sociedad de que exista un sistema penal que sea estricto, que sea riguroso, que sea exigente porque debe existir la seguridad ciudadana de todo y quieren que haya una mano dura pero también, por otro lado, el garantismo que está establecido en los pactos internacionales, en nuestra Constitución nacional y en todas nuestras leyes de naturaleza penal, sea la ley de fondo como los códigos de procedimientos, donde debe haber una protección hacia el condenado.

Sabemos que las cárceles no pueden ni deben ser depósitos de personas o al menos es a lo que tenemos que aspirar –independientemente de lo que sabemos– porque sabemos lo que es el sistema carcelario y lo mucho que falta para mejorarlo, pero sabemos que la función de la pena es resocializar y reinsertar en la sociedad a quienes

tienen una condena, eso es al menos lo que nos enseñaron a todos los que estudiamos derecho, lo que dice en la Constitución y, en definitiva, lo que se persigue.

Por eso esa tensión lógica que existe, porque no es fácil de llegar a un punto de equilibrio, bueno, intentamos hacerlo con este proyecto de ley atravesado, repito, por una cuestión social muy compleja, tan compleja que llegó a tomar estado público nacional; no he visto los medios nacionales, pero desde el diario Clarín y las páginas digitales de los medios más importantes, seguramente tienen que hablar del fallo, de los votos de los señores miembros del jurado del cual soy Presidente, señor Presidente, pero del que no participé como es conocido por todos los colegas legisladores, porque fui recusado junto con el senador Giano, junto con quienes nos reemplazaron y junto con otro vocal del Superior Tribunal de Justicia.

Un tema del que también quiero hablar es de por qué funciono no tan bien este proceso que demoró más de un año que tuvo expectante a toda la sociedad y que terminó con el fallo de ayer, que lamentablemente en lo personal digo que deja mucho que desear porque no sé si funciono el sistema, porque como dije comenzó con una condena exigua de 9 años de una persona ante dos violaciones, porque se otorgó una libertad condicional sin receptar los informes que había de tipo interdisciplinario, porque el fiscal que pusieron en el Juzgado de Penas no apeló, porque existió un proceso plagado, no diría de irregularidades, pero de chicanas procesales que hizo que fuésemos recusados permanentemente los representantes del Poder Legislativo que integramos el Jurado de Enjuiciamiento, porque existió la postura de un Procurador General de la Provincia que en nuestra Ley de Jurado de Enjuiciamiento, señor Presidente, no tiene las facultad sino que tiene la obligación legal de llevar adelante la acusación independientemente que en la etapa final del Jury pueda o no solicitar la pena. Es una pena de naturaleza política que es la destitución o no, en este caso de un magistrado, pero tienen que acusar, tienen que llevar adelante la acusación no porque lo digo yo sino porque lo dice la ley.

Entonces, en este marco y que no se tome como una cuestión de aprovechar los tiempos y de sacar una tajada política ante el dolor, obviamente de los padres de Micaela y de la sociedad que creo que está apenada, disgustada y descreída de los órganos de control constitucional que tiene nuestra provincia, sino que justo tuvimos dictamen de comisión hace 15 días y como es el funcionamiento parlamentario de esta Legislatura, hoy estamos tratando este proyecto de ley.

Señor Presidente: este proyecto de ley tiene 3 partes, podría decir que podemos analizarlas sencillamente. La primera de ellas que es la primera parte de la ley, apunta a la cuestión de adherir a las Leyes Nacionales 27.372 y 27.375, haciendo uso de nuestras facultades no delegadas a la Nación a decir las facultades que tiene reservadas el Estado provincial que es quien tiene la potestad como todas las provincias de dictar las propias normas de procedimientos y, en consecuencia, la norma propia del procedimiento de ejecución de penas, lo que pasa es que acá hay una cuestión compleja donde hay una Ley nacional de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a la que las Provincias han adherido, pero que también tienen reservadas competencias para, a su vez, tener su propia normativa y dentro de esas facultades nosotros estamos incorporando a nuestro Derecho Público provincial estas dos leyes a las que estamos adhiriendo.

*05N

El Artículo 1º dice: “Adhiérese la Provincia de Entre Ríos...” a estas dos leyes que acabo de mencionar, dos leyes, señor Presidente, que se sancionaron el año pasado en el Congreso Nacional producto también del clamor popular por el caso de Micaela García. Tengo el debate que se dio en las Cámaras, de Diputados y Senadores, y el hecho que desencadenó y motivó estas reformas fue, como dije, el caso de Micaela García. Reitero, a estas dos leyes adherimos con este proyecto de ley que estamos considerando.

De modo tal que estas dos leyes pasan a formar parte de nuestro Derecho Provincial. Como dije, nosotros tenemos una ley nacional –es complejo de entender–, la Ley Nacional Nro. 24.660 que tiene normativas de fondo, normas, artículos, que son complementarios del Código Penal, a la que nosotros no necesitamos adherir; de hecho la aplican los Jueces de Ejecución de Penas, es una ley de fondo, forma parte del Código Penal, en lo que se refiere al cómputo de la pena y al régimen de libertad condicional y libertad asistida.

¿Por qué, señor Presidente? Para hacerlo sencillo, a partir de la reforma que se dio en el orden nacional el año pasado, no va a ocurrir más un caso como el de Micaela García, porque ese tipo de delitos, aquellos delitos graves que dice la ley nacional, son delitos en los que ya no es pasible que se otorguen estas medidas liberatorias, tienen otro régimen. Pero sí, el resto del proyecto de ley que vamos a votar con las restricciones que le vamos a poner a los no ya dos Jueces de Ejecución de Penas, sino que vamos a crear un nuevo Juzgado que ya voy a explicar; van a tener restricciones para adoptar

medidas de este tipo en otro tipo de delito, de menor gravedad.

El segundo aspecto de este proyecto de ley, señor Presidente, es el que refiere a las cuestiones organizativas, es decir, a lo que hice referencia anteriormente, a la creación de un nuevo Juzgado. Desde que se instituyó en la Provincia el nuevo Código de Procedimientos, el código adversarial, el código acusatorio, pasó lo que ya sabemos, se incrementó la población carcelaria, de 705 internos que había hace más de diez años hoy estamos en 2.173 reclusos, incluyendo por supuesto a los presos federales porque nosotros no tenemos una cárcel federal, tenemos cárceles provinciales donde se alojan a los reclusos que vienen de la Justicia Federal, por lo tanto hay una superpoblación carcelaria y eso no escapa a nadie.

Tampoco escapa a nadie, sé que todos los legisladores tienen la preocupación permanente, que hay que mejorar la infraestructura carcelaria, y para ello el Gobernador esa haciendo todos los esfuerzos posibles con el Gobierno Nacional para que aliviemos un poco este colapso que hay en nuestras cárceles, donde hasta las capillas se han transformado en pabellones, o las galerías, algunas galerías de las cárceles. Sabemos que no dan abasto y que el sistema acusatorio ha incrementado el número de reclusos.

Por eso, señor Presidente, para mejorar el funcionamiento por la atomización y cantidad de causas que tienen los únicos dos jueces de Ejecución de Penas que hay en la Provincia, uno es Rossi, que sigue siéndolo y que está en Gualeguaychú, y la doctora Bértora que estuvo aquí exponiendo y que está en Paraná, con este proyecto de ley creamos un nuevo Juzgado de Ejecución de Penas, con su equipo interdisciplinario, el que va a tener asiento en la ciudad de Concordia, porque hoy el juez de Ejecución de Penas de Gualeguaychú, que sigue siendo Rossi, tiene que atender los casos de los presos de la cárcel del Federal que se encuentra a una distancia considerable, casi en la otra punta de la Provincia.

Ahora, obviamente, va a haber una cercanía y una redefinición de la competencia territorial de cada uno de estos tres Juzgados. Se crea un nuevo Juzgado, repito, y se va a redefinir su competencia como está en el proyecto de ley, por eso no quiero abundar sobre ello.

Otra cuestión en esto de los aspectos organizativos, señor Presidente, es la parte de la organización del sistema en materia de ejecución de penas que planteó aquí el doctor Barrandeguy, y es la necesidad de preservar la función de los secretarios en cada uno de los Juzgados, porque se hablaba de que iban a ser innecesarios ya que estamos

votando en este proyecto de ley un proceso más rápido, más dinámico, con la oralidad, y que no iba a ser necesario el Secretario, pero lo mantuvimos en el proyecto.

El tercer aspecto de este proyecto de ley es la parte del procedimiento, y aquí diría que viene el punto central vinculado a toda esta gran discusión que se dio con el caso Micaela y al que hice referencia. Lo que nosotros planteamos, dentro de otras cosas, es que mejoramos el procedimiento, pero quiero detenerme en una cuestión que tiene que ver con la facultad que tiene el Juez de Ejecución de Penas, en el marco del procedimiento, de resolver las solicitudes de esas salidas anticipadas o medidas deliberatorias.

Se dio una discusión en el seno del debate sobre hasta qué medida el Juez de Ejecución de Penas tiene que atender a ese dictamen que formule este cuerpo interdisciplinario, donde hay psicólogos, psiquiatras, legistas y demás, que le sugieren y aconsejan al juez si está en condiciones o no el reo de gozar, por ejemplo, de una medida anticipada de la libertad como puede ser cualquiera de las que prevé la ley.

En ese sentido, proponemos modificar dos artículos del dictamen de comisión – los textos modificados se encuentran en Secretaría–, lo que está hablado con los distintos bloques. Las modificaciones son en el Artículo 14º, inciso c), que quedará redactado de la siguiente manera: “La concesión del beneficio que implique un cambio sustancial en la ejecución penal se adoptará mediante resolución fundada del Juez asentada en las constancias del Legajo, de acuerdo con los recaudos establecidos en la Ley 24.660 y sus modificatorias, previo informe favorable del Equipo Técnico del Juzgado o del Equipo Interdisciplinario en los términos del Artículo 7º, inciso f) de la presente ley, por medio del cual se exponga su evolución y el efecto beneficioso que pueda tener la medida propuesta para el futuro personal, familiar y social del condenado.”

Y el inciso f del Artículo 7º, tendrá el siguiente texto: “Autorizar conforme la Ley 24.660 y sus modificatorias y de acuerdo a las distintas etapas, las salidas transitorias de los internos, semilibertad, libertad condicional y libertad asistida, previa realización de un informe por parte del Equipo Técnico del Juzgado el que debe resultar favorable para su concesión, caso contrario se deberá garantizar la realización de un nuevo informe por un equipo interdisciplinario distinto al que ha dictaminado, en las condiciones que fije la reglamentación, el que de resultar favorable habilitaría la concesión del beneficio”.

De modo tal que con esas dos modificaciones le estamos diciendo al juez que para disponer una medida liberatoria con estos alcances, deberá tener un informe

favorable del equipo técnico interdisciplinario. Es decir, el juez puede en todo caso negar la medida liberatoria por más que el dictamen sea favorable, lo que no puede es otorgar la medida si el dictamen es desfavorable, es decir deniega lo solicitado. En el caso de que el dictamen sea desfavorable existe la posibilidad de que el juez solicite un nuevo dictamen, al que deberá adecuarse.

No sé si este texto rozará alguna cuestión que tenga que ser después discutida y evaluada por la Justicia, pero creo que estamos respondiendo a una demanda de la sociedad ante hechos tan complejos como estos. Reitero, señor Presidente, me parece que es tiempo de que todas estas cosas nos hagan revisar lo que está ocurriendo; así como estamos revisando la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, proponiendo un texto nuevo, más moderno, respondiendo a todos estos planteos, creo que también tenemos que revisar el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.

Rescato políticamente el voto de mi compañera de bloque, Ester González, que ha ido y actuado con la responsabilidad que el mandato y la representación que le hemos dado en esta Cámara ha tenido, como lo ha hecho el senador Olano, en el Jurado de Enjuiciamiento.

*06M

No me voy a poner a analizar, porque de hecho no está en los fundamentos del fallo, Ester, sino que están los votos, se adelantó la sentencia, lo que sí creo es que el Jurado de Enjuiciamiento es un órgano de control constitucional y es un órgano político, por eso, está integrado por diferentes estamentos. Por eso no solo lo integran los jueces sino que también lo integramos nosotros, los legisladores, que no somos jueces, que tenemos una visión distinta de la que tiene la Magistratura, que tenemos una visión política y más integral de la realidad, que tal vez somos más permeables -en el buen sentido de la palabra- a ese clamor social y a ese dolor que tuvo y sigue teniendo la entrerriana con lo que pasó con esta chica y con el dolor de esos padres. Porque nosotros entendemos que un Jurado de Enjuiciamiento que es un órgano de control constitucional que tiene que sancionar políticamente a un funcionario, en este caso a un juez, como lo hizo esta Cámara cuando llevo adelante la acusación de un miembro del Superior Tribunal de Justicia hace una consideración y una evaluación no solo apegada a la cuestión estrictamente jurídica del debido proceso, de la defensa en juicio, de los principios del plazo debido sino también tiene un criterio mucho más amplio, mas

general, un criterio político para ver si existe o no un mal desempeño, si existe o no una responsabilidad política; por eso tenemos que mejorar la ley del Jurado de Enjuiciamiento.

Nosotros presentamos un proyecto de ley hace un tiempo, lo debatimos y la discusión de ese proyecto de ley no debe ceñirse solo al tema de los plazos, de si el que acusa es el fiscal, es un juez que se elige de un sorteo, es un camarista, no!, esa discusión de esa nueva ley de Jurado de Enjuiciamiento tiene que responder a lo que quiso el convencional constituyente en el año 2008 que fue dotar de mayor participación popular a las instituciones y así lo hizo con el Jurado de Enjuiciamiento porque a partir de la reforma de la Constitución no deben ser solamente 7 miembros, 3 miembros del Superior Tribunal, dos legisladores y dos miembros del Colegio de Abogados, tienen que ser nueve, dos miembros mas ¿sabe de donde señor Presidente? No de la judicatura, no de la Magistratura, sino que tienen que ser dos miembros que vengan de la sociedad, de las asociaciones civiles, por eso se quiere democratizar, a través de la reforma de la Constitución, esta institución para que tenga otra mirada, una mirada integral; son algunas de las tantas cosas pendientes que quedan para discutir.

Pero volviendo al tema, avanzamos en una ley, no sé si será la mejor pero estamos dando respuesta, estamos haciendo un proceso mas rápido, más completo, más sigiloso y estricto con los jueces esto que hoy se los cuestionó, estamos creando un nuevo juzgado y estamos mejorando el sistema de ejecución de penas de la provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, pido el acompañamiento a los miembros de la Cámara y por Secretaría ya he leído los dos artículos que se reforman, el dictamen de la comisión que hemos presentado y que se encuentra en Secretaría y le agradezco la oportunidad en el uso de la palabra.

SR. VITOR – Pido la palabra,

En primer término quiero resaltar cómo se procedió en el tratamiento del proyecto de ley aunque la verdad es que el diputado Lara no me ha dejado mucho por decir, muchas de las cosas que iba a decir se me anticipó y no quiero ser reiterativo. Pero sí quiero resaltar cómo se trabajó. Como el proyecto, en principio, era de una determinada forma y se fue perfeccionando, se fueron escuchando las partes y, principalmente se escuchó a los jueces, tanto al doctor Chaia, que es una persona avezada en el tema,

como a doctora Cecilia Bértora, que es la Jueza de Ejecución de Penas de la ciudad de Paraná.

Coincido en gran parte con lo dicho por el diputado Lara y, para no ser reiterativo, creo que es un adelanto este proyecto de ley, se ha ido mejorando muchísimo tanto en lo de la distribución territorial, de los juzgados, y fundamentalmente el procedimiento del Artículo 14 en el que a último momento se hizo un agregado porque se fue en consulta, no se aprobó en la anterior sesión, sino que se fue en consulta.

Además personalmente fui a la Unidad Carcelaria y visité tanto a la doctora Bértora como a la doctora Gambaro y a todo el gabinete de psicólogos y de profesionales que hay, interesante que estén todos juntos y que se resuelvan los problemas de manera centralizada con un criterio de unicidad.

Dicho esto quiero referirme al caso de Micaela y ojalá nunca más suceda lo que sucedió con ella. Creo que no podemos decir o echarle la culpa al sistema, alguien se tiene que hacer responsable. Pienso, ¿cómo estarán los padres de esta chica cuando han visto lo de ayer? A mí me consta que el Presidente de la Nación venía siguiendo este tema y cada tanto preguntaba y hace unas horas escribió que estaba decepcionado por la decisión del Jurado de Enjuiciamiento donde un juez pretendió beneficiar a un violador en desmedro de la sociedad.

También hubo un caso que no es tan conocido como el de Micaela pero es de una gravedad inusitada que es el llamado caso Antivero que sucedió acá en Paraná. Eduardo Antivero estaba preso, pide la libertad condicional, la Jueza de Ejecución de Penas, Cecilia Bertora, se la deniega, apela, la Cámara de la ciudad de Paraná revoca esa negación, finalmente sale en libertad este señor Antivero y en la zona del volcadero, a pocos días y horas que había salido mata a un joven Luis Ibarra de 24 años, un humilde joven de la zona del barrio Mosconi, del volcadero.

La verdad que es lamentable y, otra vez, alguien se tiene que hacer responsable. Nosotros como representantes del pueblo no podemos ignorar estas cosas que son de una gravedad inusitada.

Volviendo al tema del Jurado de Enjuiciamiento, como dijo el diputado Lara, fue sumamente desprolijo, el doctor Rossi utilizó todas las chicanas y, en mi caso particular, me recusó diciendo que yo había anticipado, que había opinado del tema siendo que nunca opiné, es más, cuando sucedió el hecho yo ni siquiera estaba en el país y argumentó que había tenido una posición de adelantamiento de opinión que nunca

ocurrió y no dijo en que medio lo había manifestado y además me impugnó por haber acompañado a la diputada Lena en un proyecto sobre patronato de liberados. Esto lo digo como ejemplo de la desprolijidad y la desazón que uno tiene con lo que sucedió con el Jurado de Enjuiciamiento.

Para terminar y volviendo al tema del proyecto de ley creo que es un avance. Creo que se ha perfeccionado mucho, la adhesión a las dos leyes nacionales también son un avance y creemos que vamos a tener una legislación adecuada a los tiempos,

*07S

esto no implica, como decía el diputado Lara, que estos dos casos se hubieran podido resolver por la legislación vigente.

Es decir, acá no estamos saneando una cuestión de que los jueces no tenían las herramientas en la legislación vigente, pero estaba, porque lo que estamos haciendo es perfeccionando, no dejando ningún vericuetto, ninguna salida para que vuelvan a incurrir en estos casos.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–**La votación resulta afirmativa.**

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, la votación en particular se hará por título.

–**Asentimiento.**

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Título I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–**La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II y III con las modificaciones propuestas por el señor diputado Lara.**

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 19º es de forma. Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 19.17.

NORBERTO R. CLAUCICH
Director del Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO LA MADRID

Señor Presidente:

Este proyecto de ley tiene como objeto establecer los requisitos mínimos de higiene y salubridad que deben cumplir las unidades destinadas al transporte de pasajeros de media y larga distancia en la provincia de Entre Ríos.

El transporte de pasajeros de media y larga distancia es un medio de desplazamiento muy utilizado en la provincia. Miles de personas viajan diariamente valiéndose de éstos. La limpieza y desinfección de los colectivos y combis debe ser llevada a cabo con suficiente periodicidad de manera tal que permita a los usuarios viajar dignamente. Por este motivo resulta crucial que el aseo de las unidades sea llevado a cabo previo al inicio de cada recorrido establecido.

La falta de higiene y salubridad de los vehículos no sólo genera una sensación de desagrado, sino que -en las condiciones en las que muchas unidades se encuentran hoy por hoy- también implican un riesgo para la salud de los usuarios, ya que las malas condiciones de higiene pueden convertirse en focos de propagación de enfermedades. Por lo antedicho, resulta obvio, que la higiene de las unidades de transporte de pasajeros de la provincia se circunscribe al ámbito de la prevención sanitaria.

Por consiguiente, señor Presidente, el reclamo de una mejor higiene en el transporte es una herramienta para reforzar el cuidado de la salud de los habitantes de la provincia, poniendo especial énfasis en los niños y los adultos mayores ya que, al ser más vulnerables están más expuestos a las enfermedades.

Esta iniciativa legislativa se sustenta en el derecho a la salud como derecho fundamental del ser humano, entendiendo que "salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (según lo describe la OMS -Organización Mundial de la Salud-).

La prerrogativa es reconocida en Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994 a través de la incorporación con jerarquía constitucional de los tratados internacionales referidos a los derechos humanos (art. 75, inc. 22, CN), la mayoría de los

cuales incorpora expresamente el derecho a la salud. Asimismo, éste está consagrado en el artículo 19 de la Constitución entrerriana.

En función de ello, puede sostenerse entonces que la protección de la salud es una cuestión central dentro de las garantías básicas de los ciudadanos que deben ser respetadas y protegidas en nuestro país. Para eso el Estado, el sector empresarial y los habitantes deben trabajar de manera colaborativa y participativa para asegurar su efectivo cumplimiento. Las disposiciones que este proyecto propone trazan los lineamientos básicos para salvaguardar el derecho a la salud en el ámbito del transporte de pasajeros. Para reforzar su aplicación se establecen determinadas sanciones en orden a la gravedad y reiteración de su incumplimiento.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en su aprobación.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

10.ª Sesión Ordinaria

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA – PRUEBA PRELIMINAR

31 de julio de 2018